



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 02 OCT. 2020

Visto: El Informe N° 294-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH-OARH; SisGeDO N° 1634015 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, señala que el destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque, de ello se advierte que, el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiera su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución; al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0256-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de febrero de 2020, se autoriza el destaque en vías de regularización a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, a favor del servidor RUBEN QUINTO QUISPE, con el cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel Remunerativo STD, personal nombrado en el Centro de Salud de Santa Ana - Red de Salud Huancavelica a la Red de Salud de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 294-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH-OARH, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que el servidor RUBEN QUINTO QUISPE, ha sido destacado a la Red de Salud de Tayacaja, solicitado por la Directora de la Red de Salud de Tayacaja, por estricta necesidad de servicio, quien además ha estado a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la citada Red; sin embargo habiendo cambios de la Dirección de la Red de Salud de Tayacaja, a la fecha se encuentra otro personal a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; por tanto, ya no es necesario la continuación del destaque del servidor antes mencionado; por lo que, es pertinente dar término al destaque mediante el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración



Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO a partir del 01 de octubre de 2020, el destaque de RUBEN QUINTO QUISPE, con el cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel Remunerativo STD, a la Red de Salud de Tayacaja, dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0256-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de febrero de 2020, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- El servidor RUBEN QUINTO QUISPE, deberá incorporarse al termino del destaque a su establecimiento de origen.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.